UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 08/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N.º 06 para "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA - ID N° 357.904"

Encarnación, 08 de abril de 2.019.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N.º 06 para "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA - ID N° 357.904"**, solicitado por la Aministración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido, y el llamado **Nº 357.904** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.019 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: Ingeniería Itakuru SRL, Moriba Ingeniería SRL, Desarrollo Innovación y Negocios D- INNSA, Jorge A. Cardozo G., y Böttger Cosntructora SRL, dentro del plazo y horarios establecidos. ----------

3. Sistema de Adjudicación: Por el TOTAL, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura, Monto de Ofertas, y Análisis de error aritmético.

Que, el acto de apertura de los sobres de las Ofertas Técnicas se llevó a cabo a los dos días del mes de abril del corriente a las 10:30 horas, presentando su carpeta una sola Empresa: **SUR CONSULT con Ruc N.º 800-21466-8;** de conformidad al Acta de Apertura., y según la Resolución Nº 522/15 "Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga"debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, en concordancia con el Art. 2º inc "c" 2051/03.----------

Que, la propuesta técnica fue evaluada técnicamente y resultó calificada como con el puntaje máximo evaluado 100 (cien puntos); se Acompaña Cuadro de Evaluación Técnica; por lo que se procede a dar Apertura de al Sobre de la Oferta Económica, que se llevó a cabo a los cuatro días del mes de abril del corriente a las 10:30 horas, **la oferta es por la suma total de Gs. 19.750.000 (Diez y nueve millones setecientos cincuenta mil),** de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

5. Evaluación Técnica y Económica.

Que, **La Empresa SUR CONSULT,** única firma presentada, obtuvo el puntaje máximo evaluado 100 (cien puntos); establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, resultante de del cuadro de Evaluación Técnica (Se acompaña Cuadro); de la evaluación Económica y Combinada se acompaña al presente Dictamen; de los cuales resulta que el oferente cumple con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, reuniendo de esta manera los requisitos correspondientes para ser adjudicado.----------

5. Documentaciones de carácter substancial, y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, y demás requisitos del PBC), y las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, cumple a cabalidad, a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; los socios oferentes , se registran como docentes - categoría que no quebranta el espíritu de la Ley), cuya relación con el Estado no se rige por la Ley 1626/00 arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley se **acompaña informe, respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP,** la oferta se encuentra acorde al porcentaje establecido en el PBC y la Resolución citada; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3°, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma presentada, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el **TOTAL**, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación y otros.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N.° 06 para "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA - ID N° 357.904",** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, a la **Empresa SUR CONSULT, con Ruc N.° 800-21466-8,** por la suma total de **Gs. 19.750.000 (Diez y nueve millones setecientos cincuenta mil),** con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diez y nueve, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER

Ing. Javier Palacios	Arq. Edith Páez de M.	Dr. Xené Arrúa T.	Lic. Marciano Leiva	Abg. Raquel Velazquez

Criterios de Evaluación

Oferta Técnica (70%)

Evaluación de la Calidad

	Factores de Evaluación	Puntaje
A. Académico		
A.1	Ser profesional Universitario con título de Ingeniero Eléctrico, Electromecánico, Industrial con experiencia general mínima de 4 (cuatro) años en la profesión	25
A.2	Se otorgará 5(cinco) puntos por título de posgrado hasta un máximo de 10 (diez)	10

B. Experiencia

B.1	Contar con registro ANDE catergoría A Presentar copia autenticada del registro El puntaje total será asignado al profesional que cuente con el registro	15
B.2	Tener experiencia directa en : Elaboración de proyecto y/o fiscalización y/o ejecución de obras de instalación eléctrica trifásica en baja y media tensión. Se otorgará 10 puntos por cada declaraciòn de trabajo realizado, hasta un total de 30 putntos.	30
B,3	Se califica la experiencia del proyectista de experiencia en adecuación eléctrica en edificio o bloque de edificios	20
	Total de puntos	100

Contratación Directa N.º 6 para El Servicio de Fiscalización de Instalación Electrica
Anexo del Dictamen N.º: 8.-
ID: 357.904
Oferente: SUR CONSULT.
Oferta Económica
Evaluación de costos (30% de laq evaluación).

Puntaje de costos= (Costo mas bajo) / (costo de oferta)*100
PC= 19.750.000 / 19.750.000 *100
PC= 100

Evaluación combinada

Puntaje total= 0,70*(Puntaje de la propuesta técnica)+ 0,30*(Puntaje de la propuesta económica)

PT = 0,70 * 100 + 0,30 * 100
PT= 70 + 30
PT= 100

Obs: El puntaje obtenido es de 100.-

Ing. Javier Palacios Arq. Edith Paez de Moreno Dr. René Arrúa Lic. Marciano Leiva Abog. Raquel Velazquez

INforme del registro del SINARH
Solicitante Comite Evaluación U.N.I

Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00

Nombre y Apellido	Empresa y/o Persona fisica	N.º de Documento	Tipo de Documento	Observación
Marciana Bustamante V.	SUR COMSULT	2.120.493	C.I	Docente en la UNI.-
Jorge O.Bogdanoff P.	SUR COMSULT	1.518.384	C.I	Docente en la UNI y Mec.-

.....

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 05 / 04 / 19 .-